



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

5 de marzo de 1999

- Número 59

Página 341

SUMARIO

Página

Página

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

Contestaciones

- Grado de ejecución de la partida de inserción de familias gitanas. N° 601, presentada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo

Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 342
[530257]

- Convenio para la implantación de teléfonos de texto. N° 605, presentada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 342
[530260]

.....

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE REINSERCIÓN DE FAMILIAS GITANAS. (Nº 601).

[530257]

Presentada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 601, formulada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a grado de ejecución de la partida de inserción y familias gitanas, publicada en el BOPCA Nº 276, de 29.10.98.

Santander, 23 de febrero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[530257]

"La Partida 10.4.3134.482.6, dotada con 7.500.000,- pts, se ha ejecutado plenamente, con ocasión de incluirse en la Convocatoria General de Subvenciones correspondiente al ejercicio en curso, que lleva fecha de 12 de mayo de 1998, publicada en el B.O.C. nº 106 de fecha 28 de mayo.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social entiende a este respecto que es el movimiento asociativo de la etnia gitana el que mejor debe llegar a resolver la problemática que se plantea en orden a la inserción social de sus miembros y de ahí que realice una política de transferencias de recursos financieros a las distintas Asociaciones que concurren a expresada Convocatoria y que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma y en las normas de general aplicación en los supuestos de otorgamiento de subvenciones y ayudas.

Aludidas Asociaciones dirigen sus actividades al campo de la formación, pues con buen criterio entienden que la inserción social y laboral ha de llegar a través de una adecuada formación ocupacional, que permita ser independiente a los miembros del colectivo, saliendo así de la situación excluyente en que se encuentran muchas familias e individuos por la falta de

preparación y adiestramiento en oficios generadores de rentas por el ejercicio activo de los mismos.

También se contiene en la programación propuesta la práctica de la auto-ayuda entre la amplia familia gitana, labor que resulta altamente beneficioso para el desarrollo de los grupos existentes en la región, que se concentran en la capital (Santander), Torrelavega, Camargo, Reinosa, Santoña y en menor proporción en otros puntos de la Comunidad Autónoma Cantabria.

Lamentablemente, no siempre las Asociaciones cumplen con sus obligaciones en orden, sobremanera, a la justificación preceptiva del destino de las cuantías percibidas, lo que da lugar a dificultades e imposibilidades de nuevas concesiones en anualidades sucesivas, cuestión que la Administración Regional trata de solucionar procediendo a practicar con la mayor profusión una tarea informativa que posibilite la correcta actuación de las Asociaciones en el seguimiento de las cantidades percibidas de procedencia pública"

CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE TELÉFONOS DE TEXTO. (Nº 605).

[530260]

Presentada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 605, formulada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a convenio para la implantación de teléfonos de texto, publicada en el BOPCA Nº 306, de 23.11.98.

Santander, 23 de febrero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[530260]

El Convenio de colaboración suscrito entre el INSERSO y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de este Gobierno de la Comunidad

Autónoma, se ha llevado a efecto de modo parcial, concretamente, en lo que se refiere a la atención individualizada de las personas sordas. Al respecto se aclara que han sido atendidas todas las solicitudes de carácter individual que fueron suscritas por las personas afectadas, amparándose en la Convocatoria General de Subvenciones publicadas en el B.O.C. del 26 de junio de 1998, ya que las ayudas destinadas a facilitar los instrumentos técnicos que aumentarán la capacidad de comunicación de las personas sordas o hipoacúsicas o con dificultades en la locución, debían ser otorgadas mediante Convocatoria pública que diera igualdad de oportunidades a la totalidad del colectivo de afectados.

No ha seguido el mismo camino la dotación de los teléfonos de texto en lugares públicos, ya que la capacidad de suministro de la empresa proveedora es limitada como consecuencia de la elevada petición de aparatos por parte de todas las Comunidades Autónomas. No obstante, a lo largo del primer trimestre del ejercicio en curso, la adquisición de los equipos y su ulterior instalación se llevará a término, tomando como

base los edificios, oficinas, servicios, etc, que señale la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria como Entidad conocedora de las necesidades requeridas por sus asociados beneficiarios.

La Comisión de Seguimiento del Convenio prevista en la Cláusula 7ª del mismo, cuya firma se produjo con fecha 15 de diciembre de 1997, se constituyó el día 16 de octubre de 1998 y entre sus Acuerdos figuró la determinación del número de equipos (teléfonos de texto) que podrán situarse en lugares públicos, que será de 38 como consecuencia de la repercusión del I.V.A. en su precio unitario, no tenido en cuenta en el momento de la elaboración de los Convenios para todas las Comunidades Autónomas.

Las peticiones individuales satisfechas no han sido numerosas, pues no hay que olvidar que la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social realizó una dotación de 50 telefax a otros tantos afectados del sector, con cargo a subvenciones otorgadas a la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria en Ejercicios precedentes"

.....



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)